



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**ORDENANZA NUM. 19
(P DE NÚM. 30 SERIE 2006-2007)
POR: ADMINISTRACION**

SERIE: 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL TRES FAJAS DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PROPIEDAD DE ISABEL RAMOS ESCRIBANO, UBICADA EN LA CARRETERA 156, KILÓMETRO 54.20, DEL BARRIO CAGUITAS CENTRO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Resolución en el caso bajo el número 061U2-CET00-06111 un Proyecto de Urbanización y Notificación de Cuatro Solares, tres franjas para uso público, una faja verde y remanente de finca perteneciente a Isabel Ramos Escribano, por conducto del Ingeniero Bienvenido Alverio Berríos.

POR CUANTO: Mediante Resolución de ARPE se segregan cuatro (4) lotes de terreno identificados como Solar 1 con cabida de 1,200.0014 metros cuadrados, equivalente a 0.3053 cuerdas, Solar 2 de 1,329.3580 metros cuadrados equivalentes a 0.3382 cuerdas, Solar 3 de 1,189.2555 metros cuadrados equivalentes a 0.3026 cuerdas, Solar 4 de 1,892.1053 equivalentes a 0.4814 cuerdas; además se segregan tres fajas de terreno identificadas como UP-1 de 2,750.6804 metros cuadrados equivalente a 0.6998 cuerdas, UP-2 de 74.6267 metros cuadrados equivalente a 0.0190 cuerdas, UP-3 de 34.4418 metros cuadrados equivalente a 0.0088 cuerdas, una faja verde de 115.5845 metros cuadrados equivalente a 0.0294 cuerdas y un remanente de 12,345.6579 metros cuadrados equivalente a 3.1411 cuerdas, según aparecen en los Planos de Inscripción señalado.

POR CUANTO: Isabel Ramos Escribano ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas las tres fajas de terreno identificadas como UP-1, UP-2 y UP-3 para uso público como camino municipal mediante las transacciones de Ley que son necesarias en estos casos.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, por conducto del Sr. Gerardo Cardona Dinguí, Supervisor, certificó que la faja de terreno dedicada para camino de uso público es un camino municipal que ha existido desde hace muchos años conocido como Camino los Meléndez al cual el Municipio ha brindando mantenimiento y servicios de repavimentación. El camino tiene un metraje de 250 metros con un ancho promedio de 4 metros. Actualmente se realizan mejoras a dicho camino.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

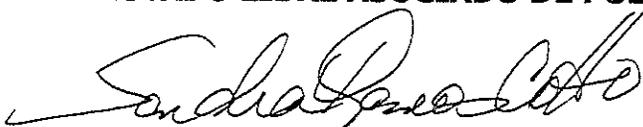
SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luís Arroyo Chiqués para que en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte como propiedad municipal tres fajas de terreno segregados de la finca propiedad de Isabel Ramos Escribano ubicada en la carretera 156, kilómetro 54.20, del Barrio Caguitas Centro de Aguas Buenas, Puerto Rico, para ser dedicado a uso público como camino municipal según, aparece en el Plano de Inscripción Número 061U2-CET00-06111.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los Departamentos Municipales y las Agencias Estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE MAYO DE 2008.



HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. JOSE M. MALAVE DURANT
SECRETARIO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 4 JUNIO DE 2008.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL